



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5590 DE 2017

(27 DIC 2017)

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del año 2017

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 6 del Decreto 4108 de 2011, y en desarrollo de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 se define al Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que conforme al artículo 19 ídem, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas entre otras: *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*.

Que en la Circular No 3 del 20 de junio del 2014 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableció la metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención.

Que en la Circular Número 6 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del 6 de junio de 2016, se establecieron los lineamientos para el seguimiento, formulación e implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que en razón a lo indicado en las enunciadas Circulares, el Ministerio inició la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2017, por parte de la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación del Grupo Interno de Defensa Judicial teniendo en cuenta la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la cual se establecen los siguientes pasos:

1. Identificación de las actividades litigiosas de la Entidad

- 1.1 Tipo de Insumo.
- 1.2 Tipo de Acción.
- 1.3 Causa General.
- 1.4 Frecuencia.
- 1.5 Valor

2. Análisis de las causas Primarias o Sub causas.

- 2.1 Causa General Priorizada.
- 2.2 Hechos.

Handwritten signature
28-12-17
3:00pm

Handwritten signature
NOU 28/20A
3:09pm

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del año".

2.3 Causas Primarias o Sub causas.

2.4 Frecuencia.

2.5 Valor.

2.6 Área Generadora de la Conducta.

2.7 Previsibilidad.

2.8 Prioridad.

3. Plan de Acción.

3.1. Causas Primarias o Secundarias.

3.2 Medida ¿Qué hacer?

3.3 Mecanismo ¿Cómo hacerlo?

3.4 Cronograma ¿Cuándo hacerlo?

3.5. Responsable ¿Quién lo va a hacer?

3.6 Divulgación.

4. Seguimiento y Evaluación.

4.1 Medida.

4.2 Mecanismo.

4.3 Indicador de Gestión.

4.4 Indicador de Resultado.

4.5 Indicador de Impacto.

Que la metodología previamente indicada se encuentra desarrollada en el documento de la política adjunto a la presente resolución, el cual fue construido con el acompañamiento de la ANDJE y la elaboración del Plan de Acción fue coordinado con las áreas responsables de las actividades incluidas.

Que dicha política tiene como objetivo la revisión del acatamiento por parte de los funcionarios de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de los lineamientos impartidos a través a las políticas del año 2015 y 2016, mediante los cuales se impartieron las directrices pertinentes encaminadas a disminuir la actividad litigiosa generada al interior de esta Cartera.

Que la Política de Prevención de Daño Antijurídico para el año 2017, tiene como fin establecer nuevos lineamientos a partir de lo observado en la revisión realizada por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, con el fin de que, con estos, se solventen las falencias encontradas.

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico fue socializada y aprobada por los miembros del Comité de Conciliación en sesión del 30 de noviembre de 2017.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante oficio radicado No. 20173000086061 del 19 de diciembre de 2017 manifestó "Analizado el documento denominado FORMULACION DE LA POLITICA DEL PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO PARA EL AÑO 2017" la ANDJE encontró que el comité de conciliación formuló una política de acuerdo con los lineamientos y metodología elaborados por esta Entidad".

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del año".

Que con el fin de cumplir con la exigencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en su Circular 3 del 20 de junio de 2014 se hace necesario adoptar la citada política mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2017, aprobada por los miembros del Comité de Conciliación en sesión del 30 de noviembre de 2017, contenida en el documento anexo, que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las áreas responsables de las actividades establecidas en el Plan de Acción deberán implementar las acciones y realizar en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación del Grupo Interno de Defensa Judicial el seguimiento correspondiente, el cual deberá ser reportado al Comité de Conciliación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente acto administrativo y su anexo al Grupo de Comunicaciones del Ministerio, para que realice la difusión correspondiente en la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 DIC 2017


GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
Ministra del Trabajo

Revisó: . Piedad Fuentes
Proyectó: Diana Zambrano
Diego Molano

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

First main paragraph of text, appearing as a block of faint, illegible characters.

Second main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

Third main paragraph of text, showing further faint, illegible text.

Fourth main paragraph of text, with faint, illegible characters.

Fifth main paragraph of text, appearing as a block of faint, illegible text.

Sixth main paragraph of text, showing faint, illegible content.

Final paragraph of text at the bottom of the page, consisting of faint, illegible characters.